



RESOLUCION RECTORAL N° 072-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 12 de Agosto de 2026.

VISTO: El memorándum N° 105-2026-UNAAA-R, de fecha 12 de agosto de 2026, expedido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitante para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, según lo preceptuado en la normativa universitaria vigente, el Vicerrectorado de Investigación constituye el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar y ejecutar la política general de investigación en la institución, resultando indispensable garantizar la continuidad operativa, administrativa y funcional de su Despacho ante la ausencia temporal de su titular;

Que, mediante Memorándum N° 105-2026-UNAAA-R, de fecha 12 de agosto de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispone al Secretario General la emisión del acto resolutivo correspondiente para encargar las funciones del Despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de la UNAAA, con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2026 y hasta el retorno del titular, debido a que este se encuentra con permiso por motivos de salud;

Que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa se encuentra facultada para disponer la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que concurren las condiciones de existencia del hecho causal a la fecha a la que se retrotraen sus efectos y que no lesione derechos fundamentales ni intereses de terceros;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2026 y en tanto dure la ausencia del titular por motivo de permiso de salud, las funciones del Despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, en adición a sus funciones regulares.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de Vicerrectorado de Investigación, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR